

RESOLUCIÓN 4263 DE 2005

(diciembre 13)

Diario Oficial No. 46.126 de 18 de diciembre de 2005

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009>

Por la cual se establecen unas funciones, se crea y organiza el Grupo interno Antitrámite y Atención Efectiva al Ciudadano en la Fiscalía General de la Nación.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.329 de 23 de abril de 2009, 'Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea de la Fiscalía General de la Nación'

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 33 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 33 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 2004 establece “crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de la función de la entidad y los previstos en la ley” los cuales podrán tener carácter permanente o transitorio;

Que con el fin de ejecutar de una manera efectiva las políticas antitrámite y de atención efectiva al ciudadano, se hace necesario entonces crear un Grupo Interno Antitrámite y Atención Efectiva al Ciudadano, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley [962](#) de 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009> Créase el Grupo de Gestión Interna Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano- GIAA.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009> Las funciones que desarrollará el grupo son las siguientes:

1. Realizar el estudio y análisis de la Institución con el fin de proceder a su racionalización, simplificación y automatización.
2. Elaborar el Plan de Acción para el levantamiento y revisión de la información contenida en la hoja de vida de los trámites.
3. Efectuar el seguimiento al plan de acción y verificar la información ingresada al Sistema Unico de Información de Trámites, SUIT.

4. Verificar las normas incluidas en las hojas de vida correspondientes al trámite que estén establecidos en la ley.
5. Remitir al Departamento Administrativo de la Función Pública, para su consideración los proyectos y nuevos trámites de la Institución.
6. Administrar la información que reporte el Sistema Unico de Información de Trámites SUIT.
7. Administrar los contenidos que la Institución reporte al Portal del Estado Colombiano, PEC.
8. Proyectar los documentos, informes y actos administrativos que se originen de acuerdo a la gestión en antitrámites y de atención efectiva al ciudadano.
9. Proyectar las respuestas a las consultas y derechos de petición respecto de esta gestión.
10. Responder por la guarda, custodia y archivo de toda la información, aplicando las normas que disponga el Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009> El Grupo de Gestión Interno Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano, GIAA, se conformará por los Jefes de las dependencias que intervienen, en la gestión, ejecución de los procesos interrelacionados con los trámites misionales que estén dirigidos a los ciudadanos, servidores públicos y empresarios.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009> El Grupo Antitrámite y Atención Efectiva al Ciudadano, estará bajo el liderazgo de la Secretaría General de la Fiscalía y estará conformado así:

1. El Jefe de la Oficina de Planeación
2. El Jefe de la Oficina de Veeduría
3. El Jefe de la Oficina de Control Interno
4. La Dirección Nacional de Fiscalías encargada de la información de la SAU y la URI
5. Oficina de Informática y Sistemas
6. El Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación
7. Oficina de Prensa de la Fiscalía General de la Nación.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2009> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2005.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

